



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 412 DE 2023

23 de junio de 2023

“Por medio de la cual se acoge la decisión de los jurados designados para evaluar las propuestas habilitadas en la **CONVOCATORIA DE CIRCULACIÓN ARTÍSTICA EN EL MARCO DEL CARNAVAL DE VIDA URABÁ 2023** del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y en especial las contenidas en la Ley 397 de 1997, la Ordenanza 12 de 2015, el Decreto 2120 de 2011, el Decreto 2132 de 2011, el Decreto de nombramiento 2022070005047 y

CONSIDERANDO:

1. Que, la Constitución Política de Colombia en sus artículos 70, 71 y 72, establece el marco de acción del Estado colombiano en relación con la promoción y el fomento del acceso a la cultura en igualdad de oportunidades. En desarrollo de este mandato la Ley General de Cultura, en su título tercero, dispone su implementación a través del fomento y los estímulos a la creación, la investigación y la actividad artística y cultural.
2. Que, los anteriores artículos son desarrollados por la Ley 397 de 1997, desde los principios contenidos en el artículo 1, que reitera el deber del Estado en impulsar y estimular proyectos y actividades culturales, y vincular el desarrollo económico y social al desarrollo cultural; el artículo 2, que refiere el papel del estado en relación con la cultura y le insta nuevamente a apoyar a las personas, comunidades e instituciones que promueven y desarrollan las expresiones artísticas y culturales; de manera particular, los artículos 17 y 18.
3. Que, la Ordenanza 012 del 2015, determina que las convocatorias públicas, la comunicación pública, el sistema de información y la articulación con los espacios e

“Por medio de la cual se acoge la decisión de los jurados designados para evaluar las propuestas habilitadas en la **CONVOCATORIA DE CIRCULACIÓN ARTÍSTICA EN EL MARCO DEL CARNAVAL DE VIDA URABÁ 2023** del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”

instancias del Sistema Nacional de Cultura son los mecanismos y estrategias para la implementación de la política pública para el fortalecimiento de las artes y la cultura en el Departamento, y que dichas convocatorias “son el mecanismo democrático y participativo para la asignación equitativa de recursos mediante la financiación de proyectos artísticos y culturales”.

4. Que, el Decreto ordenanza 494 de 2011, por el cual se crea el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, modificado por el Decreto 2120 y el Decreto 2132 de 2011, señala que desde su objeto a la entidad le corresponde el fomento de las artes y las letras, el cultivo del folclor regional, la divulgación de la cultura regional, y para ello, se creó como entidad descentralizada orientada a la promoción y fomento de la cultura, las artes en sus diversas manifestaciones. Dentro de sus funciones, según lo referido en el artículo 6 se encuentra la de (i) Promover e impulsar estrategias que garanticen el desarrollo del arte y estímulos para los artistas e (ii) Impulsar estrategias para garantizar el desarrollo de expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los antioqueños.
5. Que, el Plan de Desarrollo Unidos por la Vida 2.020 – 2.023 en su Línea Estratégica 1. Nuestra Gente, Componente 1.4: Antioquia unida por la creación y la cultura tiene como objetivo “Disminuir la brecha en el acceso a los procesos artísticos y culturales del Departamento”. Las convocatorias públicas de estímulos están enmarcadas en el Programa 1: Unidos para la creación, el arte y la cultura que busca “Promover la creación, la sostenibilidad y la producción artística y cultural de nuevo conocimiento y capital cultural para la consolidación de las expresiones y el fomento de manifestaciones propias del Departamento, a través de estrategias que aporten al desarrollo de la economía creativa, que facilite la creación y el fomento de nuevas economías basadas en el arte y la cultura”.
6. Que, en atención a las disposiciones normativas expuestas se expidió la Resolución Nro. 369 de 2023 por medio de la cual se dio apertura a la CONVOCATORIA DE CIRCULACIÓN ARTÍSTICA EN EL MARCO DEL CARNAVAL DE VIDA URABÁ 2023, como una estrategia orientada a fortalecer eventos artísticos y culturales de los municipios de Antioquia mediante la asignación de estímulos.
7. Que, el día 15 de junio de 2023 a las 12:00 a. m. cerró la referida convocatoria con ciento cinco (105) propuestas registradas para participar, tal como consta en el “listado de propuestas inscritas” publicado en el aplicativo web www.culturantioquia.gov.co.
8. Que, una vez realizada la verificación de documentos administrativos y técnicos, se publicó el “informe de verificación de documentos administrativos y técnicos” el día 16 de junio de 2023, con el siguiente resultado:

PROPUESTAS PRESENTADAS: CIENTO CINCO (105) PROPUESTAS.

PROPUESTAS HABILITADAS: NOVENTA Y UNA (91) PROPUESTAS.

PROPUESTAS POR SUBSANAR: DOCE (12) PROPUESTAS.

“Por medio de la cual se acoge la decisión de los jurados designados para evaluar las propuestas habilitadas en la **CONVOCATORIA DE CIRCULACIÓN ARTÍSTICA EN EL MARCO DEL CARNAVAL DE VIDA URABÁ 2023** del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”

PROPUESTAS RECHAZADAS: DOS (02) PROPUESTAS.

De dicho informe se da traslado a los participantes por el término de un (1) día hábil para subsanar aquellos documentos a que hubiera lugar y presentar las observaciones que consideraran pertinentes.

9. Que, mediante la Resolución Nro. 399 de 2023, publicada en el sitio web www.culturantioquia.gov.co, fueron designados los jurados que evaluarían las propuestas habilitadas en la CONVOCATORIA DE CIRCULACIÓN ARTÍSTICA EN EL MARCO DEL CARNAVAL DE VIDA URABÁ 2023, conforme a los criterios de evaluación determinados previamente en las condiciones de participación.
10. Que, una vez vencido este tiempo, el día 21 de junio de 2023 fue publicado el “listado final de verificación de documentos administrativos y técnicos y de asignación de puntaje”.
11. Que, es necesario proferir el presente acto administrativo con el fin de acoger la decisión de los jurados, referida en el numeral 2 del “informe final” publicado el 23 de junio de 2023 en el sitio web www.culturantioquia.gov.co, teniendo en cuenta el procedimiento de la convocatoria, su cronograma, y el contenido general de los lineamientos de participación.
12. Que, los recursos de la CONVOCATORIA DE CIRCULACIÓN ARTÍSTICA EN EL MARCO DEL CARNAVAL DE VIDA URABÁ 2023, por DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/L (\$220.000.000), se encuentran soportados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 219 del 7 de junio de 2023.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACOGER la decisión del jurado designado para evaluar las propuestas habilitadas en la CONVOCATORIA DE CIRCULACIÓN ARTÍSTICA EN EL MARCO DEL CARNAVAL DE VIDA URABÁ 2023 del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, en consecuencia, asignar el estímulo en la categoría de FESTIVAL DE COMPARSAS MAR Y COLOR a los siguientes participantes:

CÓDIGO	NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN	NOMBRE DEL PARTICIPANTE/GRUPO	PUNTAJE DEFINITIVO	RECURSO
129	COMPARSAS RIQUEZAS SAN JUANERA -CASA DE LA CULTURA -SAN JUAN DE URABÁ ANTIOQUIA	COMPARSAS RIQUEZAS SAN JUANERA -CASA DE LA CULTURA -SAN JUAN DE URABÁ ANTIOQUIA	88	\$ 21.595.092

“Por medio de la cual se acoge la decisión de los jurados designados para evaluar las propuestas habilitadas en la **CONVOCATORIA DE CIRCULACIÓN ARTÍSTICA EN EL MARCO DEL CARNAVAL DE VIDA URABÁ 2023** del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”

CÓDIGO	NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN	NOMBRE DEL PARTICIPANTE/GRUPO	PUNTAJE DEFINITIVO	RECURSO
420	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE URABA	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE URABA	84	\$ 20.613.497
97	ARBOLETES UN MAR DE FUSION CULTURAL	ARBOLETES UN MAR DE FUSION CULTURAL	84	\$ 20.613.497
247	COLECTIVO DE DANZAS FOLCLÓRICA AGUAS CADENCIOSAS	COLECTIVO DE DANZAS FOLCLÓRICA AGUAS CADENCIOSAS	84	\$ 20.613.497
404	MUNICIPIO DE NECOCLI	MUNICIPIO DE NECOCLI	84	\$ 20.613.497
165	APARTADÓ CIUDAD BIODIVERSA Y TROPICAL	APARTADÓ CIUDAD BIODIVERSA Y TROPICAL	80	\$ 19.631.902
583	EXPLOSION ANCESTRAL	EXPLOSION ANCESTRAL	80	\$ 19.631.902
268	TURBO, CIUDAD PUERTO	TURBO, CIUDAD PUERTO	80	\$ 19.631.902
113	MUNICIPIO CAREPA CAREPA MULTICOLOR	MUNICIPIO CAREPA CAREPA MULTICOLOR	78,5	\$ 19.263.804
271	HERMANDAD VIGIENA	HERMANDAD VIGIENA	77,5	\$ 19.018.405
231	MUNICIPIO DE CHIGORODÓ	MUNICIPIO DE CHIGORODÓ	76,5	\$ 18.773.006

ARTÍCULO SEGUNDO. ACOGER la decisión del jurado designado para evaluar las propuestas habilitadas en la CONVOCATORIA DE CIRCULACIÓN ARTÍSTICA EN EL MARCO DEL CARNAVAL DE VIDA URABÁ 2023 del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, en consecuencia, asignar los cupos en las categorías ENCUENTRO DE SABERES y FESTIVAL DANZA POR LA VIDA a los siguientes participantes:

ENCUENTRO DE SABERES

CATEGORÍA LENGUAS, LENGUAJES Y TRADICIÓN ORAL			
CÓDIGO	NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN	MUNICIPIO	PUNTAJE DEFINITIVO
486	CARLOS ALBERTO MANCO ZAPATA	CHIGORODO	78
318	CLEOFAS MENDOZA ALVAREZ	CHIGORODO	80
169	CUMBELLÉ	TURBO	75
618	DIANA FLORINDA BAILARIN BAILARIN	CHIGORODO	73
317	GRUPO DE BULLERENGUE JUVENTUD ALEGRE	SAN JUAN DE URABA	70
298	JOHN JAIRO ROMAÑA CORDOBA	TURBO	80
551	JULIO MARTÍN JARAMILLO RUIZ	APARTADO	68
539	LIGIA DOMICO BAILARIN	CHIGORODO	71

“Por medio de la cual se acoge la decisión de los jurados designados para evaluar las propuestas habilitadas en la **CONVOCATORIA DE CIRCULACIÓN ARTÍSTICA EN EL MARCO DEL CARNAVAL DE VIDA URABÁ 2023** del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”

CATEGORÍA LENGUAS, LENGUAJES Y TRADICIÓN ORAL			
CÓDIGO	NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN	MUNICIPIO	PUNTAJE DEFINITIVO
622	MARIA LIBIA BAILARIN DOMICO	CHIGORODO	69
184	ORLANDO DIAZ BENITEZ	SAN JUAN DE URABA	73

CATEGORÍA MEDICINA TRADICIONAL			
CÓDIGO	NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN	MUNICIPIO	PUNTAJE DEFINITIVO
597	DONDE KANDÉ	CHIGORODO	88
552	INNES MORELO GONZALES	CHIGORODO	63
562	ORGANIZACIÓN DE PROFESIONALES AFRODESCENDIENTE RAICES DE EBANO	CHIGORODO	65
566	PABALO	MURINDO	80
577	SIRIA	MURINDO	80
339	TOMASA CUESTA MOSQUERA	TURBO	78

CATEGORÍA TÉCNICAS Y TRADICIONES ASOCIADAS A LA FABRICACIÓN DE OBJETOS ARTESANALES			
CÓDIGO	NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN	MUNICIPIO	PUNTAJE DEFINITIVO
563	DOMICO	MURINDO	80

CATEGORÍA ARTES			
CÓDIGO	NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN	MUNICIPIO	PUNTAJE DEFINITIVO
351	AGRUPACION FOLCLORIKA TAMBORES DE URABA	TURBO	80
389	ANALDO TORRES VALENCIA	MURINDO	83
224	BANDA ENRIQUE BEJARANO	NECOCLI	83
290	CHIRIMÍA LA FIRMA	APARTADO	68
242	COLECTIVO YAMBEO	APARTADO	73
197	ECO DE TAMBÓ	SAN JUAN DE URABA	92
100	GRUPO DE SEXTETO SONEROS DEL CARIBE	SAN JUAN DE URABA	60
504	GRUPO DE BULLERENGUE DANZAS DEL AYER	CHIGORODO	78
139	GRUPO DE BULLERENGUE RENACER ANCESTRAL	SAN JUAN DE URABA	90
20	HORACIO MARIO BUSTILLO HERNÁNDEZ	APARTADO	84
260	INTEGRACIÓN VALLENATA	SAN JUAN DE URABA	78

“Por medio de la cual se acoge la decisión de los jurados designados para evaluar las propuestas habilitadas en la **CONVOCATORIA DE CIRCULACIÓN ARTÍSTICA EN EL MARCO DEL CARNAVAL DE VIDA URABÁ 2023** del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”

CATEGORÍA ARTES			
CÓDIGO	NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN	MUNICIPIO	PUNTAJE DEFINITIVO
358	JC EL CABALLEO	TURBO	61
395	LUIS FERNANDO ÑUNGO RODAS	APARTADO	73
416	RITMO AFRO	MURINDO	75
293	SON SAN PEDRO	SAN PEDRO DE URABA	70
66	SON TRADICIONAL	ARBOLETES	79
286	TALENTO Y MUJER	TURBO	74
593	YARLEY ESCUDERO CASTILLO	TURBO	95

FESTIVAL DANZA POR LA VIDA

CATEGORÍA URBANO – TODAS LAS EDADES			
CÓDIGO	NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN	MUNICIPIO	PUNTAJE DEFINITIVO
507	COLECTIVO DANCISTICO RHYTHM DANCE	SAN PEDRO DE URABA	67
17	DANCE FOREVER CREW	APARTADO	86
410	GRUPO BOMBER BLAK	ARBOLETES	86
188	GRUPO DE DANZA HERENCIA AFRICANA	SAN JUAN DE URABA	67
640	LOS DE LA TT	TURBO	82
212	MÚCURA BAILE URBANO	CHIGORODO	79
119	RITMO ÁFRICA	VIGIA DEL FUERTE	69
384	URBAN CREW MURINDO	MURINDO	73
570	URBAN SOUL	CAREPA	81
220	NUEVA GENERACIÓN DANCE CREW	CHIGORODO	78
586	UNIÓN MASTER	APARTADO	79

CATEGORÍA FOLCLOR Y/O TRADICIONAL – TODAS LAS EDADES			
CÓDIGO	NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN	MUNICIPIO	PUNTAJE DEFINITIVO
299	COLECTIVO DE DANZAS FOLCLÓRICA AGUAS CADENCIOSAS	MUTATA	95
478	CORAZÓN DE TAMBO	TURBO	88
77	DINASTIA NEGRA	SAN JUAN DE URABA	95
23	ESCUELA DE FORMACIÓN Y PROYECCIÓN ARTÍSTICA GÉNESIS	SAN PEDRO DE URABA	75
429	EXPLOSION ANCESTRAL	MURINDO	90

“Por medio de la cual se acoge la decisión de los jurados designados para evaluar las propuestas habilitadas en la **CONVOCATORIA DE CIRCULACIÓN ARTÍSTICA EN EL MARCO DEL CARNAVAL DE VIDA URABÁ 2023** del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”

CATEGORÍA FOLCLOR Y/O TRADICIONAL – TODAS LAS EDADES			
CÓDIGO	NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN	MUNICIPIO	PUNTAJE DEFINITIVO
382	LAS AUTÉNTICAS PALMERAS DE URABA	NECOCLI	82
533	RITMO AFRICA	VIGIA DEL FUERTE	73
248	SON CANDELA	CHIGORODO	85
467	URABA PROYECCION	APARTADO	93
52	XANGO	CAREPA	64
111	CRECIENTE FOLCLÓRICA	APARTADO	88

CATEGORÍA OTROS GÉNEROS DANCÍSTICOS (otros géneros diferentes a tradicionales y urbanas. Ballet, contemporánea, populares y de salón, fusiones, danzas orientales, entre otros).			
CÓDIGO	NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN	MUNICIPIO	PUNTAJE DEFINITIVO
167	AGRUPACIÓN MÚCURA	CHIGORODO	86
228	CHUKUNATE DRUMS	TURBO	82
172	ORGANIZACIÓN CULTURAL BRISAS AFRICANAS	TURBO	83
64	FUSION DANCE	TURBO	66

ARTÍCULO TERCERO. Los beneficiarios serán contactados por el área de convocatorias, una vez notificados contarán con tres (3) días hábiles para manifestar su voluntad y hacer llegar vía correo electrónico convocatorias@culturantioquia.gov.co, su aceptación. De igual forma deberán remitir junto con la aceptación los documentos relacionados en el numeral 4.1.2. “Documentos administrativos en caso de ser ganador”.

DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS Documento/Descripción	TIPO DE PARTICIPANTE		
	Entidades públicas	Grupos	Personas naturales
FORMATO NRO. 2. Relación de participantes, autorización de menores de edad y declaración de residencia, la cual deberá estar suscrita por cada uno de ellos. En caso de menores de edad, deberá estar suscrito por los respectivos padres o acudientes. El formato Nro. 2 será suministrado por el equipo de la convocatoria al momento de notificarle que es ganador.	X	X	N/A
CÉDULA DE CIUDADANÍA: de todos los integrantes que ejecutarán la propuesta.	X	N/A	N/A

“Por medio de la cual se acoge la decisión de los jurados designados para evaluar las propuestas habilitadas en la **CONVOCATORIA DE CIRCULACIÓN ARTÍSTICA EN EL MARCO DEL CARNAVAL DE VIDA URABÁ 2023** del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”

DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS	TIPO DE PARTICIPANTE		
	Entidades públicas	Grupos	Personas naturales
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO –RUT actualizado Copia del Registro Único Tributario RUT debidamente actualizado , no se validarán documentos en borrador o en trámite. Debe corresponder al documento descargado directamente desde el portal web de la DIAN, su fecha de generación deberá ser del año 2023, condiciones que se verificará en el documento que aparece en la parte inferior derecha.	X	N/A	N/A

ARTÍCULO CUARTO. SUSCRIPCIÓN DE LA CARTA COMPROMISO. De conformidad con el numeral 7.1. del lineamiento de participación, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia suscribirá con los respectivos beneficiarios una “Carta compromiso para la realización de actividades artísticas o culturales” a través de la cual se materializan los estímulos entregados en la presente convocatoria, lo anterior acorde con las fechas establecidas en el cronograma y con lo señalado en los lineamientos de participación.

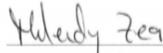
ARTÍCULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de su expedición y se publicara en la página web www.culturantioquia.gov.co contra esta no procede recurso alguno.

Dada en Medellín, a los veintitrés (23) días del mes de junio de 2023

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


JUAN CORREA MEJÍA
 Director

Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia

 Proyectó: Sandra Mileidy Zea Contratista Convocatorias Subdirección de Patrimonio y Fomento artístico y cultural.	 Revisó: Laura Sofia Suarez Contratista - Apoyo Jurídico	 Aprobó: Lina Marcela Zapata Subdirectora de Planeación.
---	--	---